



Señalada en Oaxaca a diez y siete de Mayo de mil setecientos y siete.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

En virtud de la mencionada, y de D.^{no} Alexo Manruera, q.^o es el Comisario encargado de este negocio, junto con el Sr. Corregidor, inspectores, y reconocidos de la provision, y papel, y todo lo acordado celebrado sobre este asunto, y los documentos q.^o hablen de él, y sean conducentes, y fecho un extracto de todo, se traiga para en dha. villa conferir lo que convenga, precediendo citacion general.

Concepto es D.^{no} Alexo Manruera Reg.^o q.^o no viene en el acuerdo, por las razones manifestadas en dha. provision, y protestas q.^o en ella hace = Replique a la Ciudad le mande dar los testimonios q.^o dexa pedidos en dha. su provision = Y habiendolo oido, Acordó q.^o en tomándose resolution sobre el asunto q.^o comprehende, se dará providencia de esta nueva instancia =

Se corra al pregon el abasto de vívere p.^a Oax.^a = D.^{no} Cantadela Ciudad de Oaxaca, con fecha de nueve del corriente, replicando a este Ayuntamiento q.^o en esta poblacion se corra al pregon el abasto de vívere de su publico por tiempo de seis años, q.^o han de tomar principio en primero de Abril de min. de febrero siguiente y echo, preparando para el Remate, el día seis del proximo Mayo = Y habiendolo oido Acordó, se p.^a en dha. villa, haviendo sauer esta providencia, y contermino se ha de practicar se responde a dha. carta =

Se traigan los documentos q.^o se refieren a este asunto sobre comunidad de Pastos con Oaxaca. = La Ciudad acuerda, se busquen, y traigan a este Ayuntamiento la Carta de Concordia con la de Oaxaca, sobre comunidad de Pastos, como así mismo los acuerdos q.^o se hayan celebrado, y respuestas a dhas. cartas q.^o se han escrito sobre la observancia